

Núm. 38.064

ESTERCUEL

Por Acuerdo del Pleno de fecha 10 de julio de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en "Centro Social en Estercuel (TERUEL), 2ª fase" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Estercuel.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 1/2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: "Centro Social en Estercuel (TERUEL), 2ª fase".
3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Precio del contrato.

Precio OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO euros con OCHENTA Y CINCO céntimos (83.104,85 Euros), y TRE MIL DOCIENTOS NOVENTA Y SEIS euros con SETENTA Y OCHO céntimos (13.296,78 euros) de IVA.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10 de julio de 2009.
 - b) Contratista: Gestión del Patrimonio Rural S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS euros con VEINTIUN céntimos (77.586,21 euros) y DOCE MIL CUATROCIENTOS TRECE euros con SETENTA Y NUEVE céntimos (12.413,79 euros) de IVA.

Estercuel, 13 de julio de 2010.-El Alcalde, Jorge Lacueva Navarro.

Núm. 38.090

TORRECILLA DE ALCAÑIZ

El Ayuntamiento de Torrecilla de Alcañiz debido al estado ruinoso del grupo de nichos nº 1 del Cementerio municipal debe proceder a realizar las obras oportunas.

Todas aquellas concesiones del citado grupo de nichos en las que hayan transcurrido los plazos de concesión y no se haya solicitado renovación se entenderán caducadas. Los restos cadavéricos que hubiera en ellos serán trasladados a la fosa común y revertirán al Ayuntamiento los derechos sobre tales sepulturas.

Se da al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el

"Boletín Oficial" de la provincia, por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrecilla de Alcañiz, 12 de agosto de 2010.-El Alcalde, Joaquín Lorenzo Alquézar.

Núm. 38.101

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Convocatoria de proceso selectivo para formación de Bolsa de Trabajo para nombramiento de funcionario interino: Trabajador/a Social.

Por Resolución de Alcaldía de esta fecha se han aprobado las bases que regirán la formación de Bolsa de Trabajo para nombramiento de funcionario interino de una plaza de Trabajador/a Social.

Las bases íntegras se encuentran publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Alcañiz y en la página web www.alcaniz.es

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio.

Alcañiz, 13 de agosto de 2010.-La Alcaldesa, Amor Pascual Carceller.

Núm. 38.081

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la Relación Anexa, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para hacerles saber que se han iniciado los expedientes sancionadores por abandono de vehículos en la vía pública, conforme se detalla en la Relación Anexa.

Los citados expedientes obran en la UNIDAD DE SANCIONES de la Policía Local de Alcañiz, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación ó proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Si no se presentan alegaciones, esta notificación tendrá carácter de Propuesta de Resolución.

Caso de que alguno de los relacionados en el anexo no sea el propietario del vehículo responsable